CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

GESTIÓN E INVERSIÓN INMOBILIARIA TERRITORIO LTDA

"INDEPENDENCIA LA SERENA " (LA SERENA - COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-103-1-2016

En Santiago, a **27 de mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su DIRECTORA EJECUTIVA, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GESTIÓN E INVERSIÓN INMOBILIARIA TERRITORIO LIMITADA**, RUT N° 76.082.689-8, representada legalmente por **ALONSO JESÚS CUELLAR COLLAO**, arquitecto, cédula de identidad Nº 14.310.931-3, con domicilio en Calle Las Américas N° 1797, La Serena, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **19 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado " **INDEPENDENCIA LA SERENA**", en la comuna de **LA SERENA**, Región de **COQUIMBO** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$808.459.218.- (ochocientos ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos.)**y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de abril de 2016** y el **10 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. El plazo para la ejecución de las obras encomendadas se extenderá entre el **11 de septiembre de 2016** y el **20 de septiembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de marzo de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALONSO JESUS CUELLAR COLLAO
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIÓN E INVERSIÓN INMOBILIARIA
TERRITORIO LIMITADA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS